



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0507-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de Junio de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N° 5032-2019, el administrado Alberto Anibal Sánchez Torres identificado con DNI N° 10308337, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio ubicado a la altura del km 68.1 de la carretera Panamericana Sur, en el predio Fundo Florencio 1, distrito de Chilca, provincia de Cañete, Región Lima, cuya área declarada es 15,022.08 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 07.06.2019
- Copia DNI N° 10308337 de Alberto Anibal Sánchez Torres
- Carta Poder a favor de Ruth María Santiago Palomino
- Contrato de Independización y compra venta a favor de José Arturo Sánchez Torres y otros
- Memoria descriptiva, Plano de ubicación, localización, perimétrico elaborado por el Ing. Edisson Arturo Grandes Chumpitaz CIP N° 174674.
- Recibo de pago N° 1872 por el monto de S/173.00 de fecha 07.06.2019

Que, los datos técnicos son:

Propietarios:	José Arturo Sánchez Torres Nilton Cesar Sánchez Torres Alberto Anibal Sánchez Torres
Ubicación del predio:	Altura del km 68.1 de la carretera Panamericana Sur
Denominado:	Fundo Florencio 1
Distrito:	Chilca
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área declarada:	15,022.08 m <sup>2</sup>
Perímetro:	570.68 ml

Que, con INFORME N° 885-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.06.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del lote ubicado a la altura del km 68.1 de la carretera Panamericana Sur, en el predio Fundo Florencio 1, distrito de Chilca, provincia de Cañete, Región Lima, cuya área declarada es 15,022.08 m<sup>2</sup>.-y que según Ordenanza N° 06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002 MPC; que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete, le corresponde como ZONIFICACION: USO URBANO TURÍSTICO (UUT); y en cuanto a las vías, según la inspección ocular es la siguiente: se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 68.09, con una sección vial de 100.00 ml. según la R.M. N°138-1982-TC/CA;

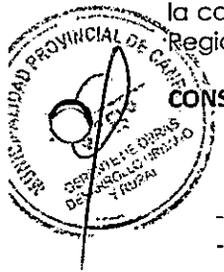
Que, se ha procedido feniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza 017-2013- MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar, el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0163-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 27.06.19 a favor del administrado Alberto Anibal Sánchez Torres y otros identificado con DNI N° 10308337, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio ubicado a la altura del km 68.1 de la carretera Panamericana Sur, en el predio Fundo Florencio 1, distrito de Chilca, provincia de Cañete, Región Lima, cuya área declarada es 15,022.08 m2. y que mediante Ordenanza N° 06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002 MPC; que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete, le corresponde como ZONIFICACION: USO URBANO TURÍSTICO (UUT); y en cuanto a las vías, según la inspección ocular es la siguiente: se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 68.09, con una sección vial de 100.00 ml. según la R.M. N°138-1982-TC/CA;

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
RUBR. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 0163 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº5032-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### CERTIFICA:

Que, el Lote ubicado a la altura del km 68.1 de la carretera Panamericana Sur, en el predio Fundo Florencio 1, distrito de Chilca, provincia de Cañete, Región Lima, cuya área declarada es 15,022.08 m<sup>2</sup>.

Tiene la siguiente zonificación:

#### ZONIFICACION: USO URBANO TURÍSTICO (U.U.T.)

Definición: Son aquellas que por sus especiales características son propicias para los urbanos con fines turísticos-recreativos

Usos genéricos: Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento.

Actividades con fines turísticos-recreativos, equipamiento y servicios de recreación extraurbana Centros Poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamientos complementarios

Uso Conforme: Todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal, tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros, que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

De acuerdo a la Ordenanza N°006-1995-MPC, de fecha 08.06.1995, que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete y su modificatoria Ordenanza N° 026-2002-MPC del 20.05.2002.

#### REFERENCIA A VIAS.-

En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 68.09, con una sección vial de 100.00 ml. según la R.M. N°138-1982-TC/CA.

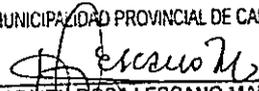
El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**ALBERTO ANIBAL SANCHEZ TORRES DNI N° 10308337**

**NILTON CESAR SANCHEZ TORRES DNI N° 10552221**

**JOSE ARTURO SANCHEZ TORRES DNI N° 09871850**

San Vicente de Cañete, 27 de Junio de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
RO. CARME ROSA LESCANO MANC  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses